

**PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA GESTION JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMCE-01-2024**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA GESTION JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

**NOVIEMBRE 2024**

**CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los pliegos del concurso público se convoca a las empresas privadas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de gestor privado que realice LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.

El plazo del contrato para la gestión delegada al sujeto de derecho privado es de diez (10) años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.esmeraldas.gob.ec](http://www.esmeraldas.gob.ec), así como en las oficinas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ubicadas en Av. Olmedo, entre calles Juan Montalvo y Rocafuerte en la ciudad de Esmeraldas.
2. Los interesados podrán formular preguntas a través del mail [eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec](mailto:eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec), dentro del plazo establecido en el Calendario del Concurso Público. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un plazo máximo de un (01) día subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular las preguntas.

El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

Evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Las ofertas se presentarán dentro del plazo de cuatro (04) días contados desde la convocatoria, en las oficinas de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

ESMERALDAS, ubicadas en Av. Olmedo, entre calles Juan Montalvo y Rocafuerte, en la ciudad de Esmeraldas. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas.

Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso público.

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos del concurso público.

Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente concurso público.

El presente concurso público se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado lo permita.

Atentamente,

Ing. Eduardo Ortiz García  
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
ESMERALDAS**

## Tabla de contenido

<b>PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO .....</b>	<b>5</b>
<b>SECCIÓN I .....</b>	<b>5</b>
Instrucciones a los Oferentes .....	5
Fundamentos Legales .....	5
Condiciones del Concurso Público .....	7
Calendario del Concurso Público .....	8
<b>SECCIÓN II .....</b>	<b>22</b>
Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas .....	22
<b>SECCIÓN III .....</b>	<b>34</b>
Criterios de evaluación y calificación de las ofertas .....	34
Procedimientos de calificación .....	35
Procedimiento para calificar la oferta económica .....	35
Documentos del concurso público .....	37
<b>SECCIÓN IV .....</b>	<b>39</b>
Formularios del Concurso Público .....	39
Formulario B-1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....	39
Formulario B-2: PROPUESTA ECONÓMICA .....	42
Formulario B-3: DETALLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA .....	43
Formulario B-4: PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN .....	44

# PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO

## SECCIÓN I

### Instrucciones a los Oferentes

#### Fundamentos Legales

Constitución de la República, artículo 264: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”; 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.”*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, señala: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;"*

El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31, de 7 de Julio 2017, cuya vigencia se encuentra a partir de doce meses transcurridos desde su publicación:

*"Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:*

- 1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.*
- 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.*
- 3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.*

4. *El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.*

5. *Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, letras b), i): *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;"*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla normas específicas para llevar adelante procesos precontractuales para contratos de gestión delegada a sujetos de derecho privado de servicios públicos; sin embargo, varias de sus disposiciones generales pueden ser aplicadas para este tipo de procedimientos, como supletorias garantizando los principios que establecen la Constitución y la Ley para este tipo de procesos.

## Condiciones del Concurso Público

### Creación de la Comisión Técnica

Mediante Resolución Administrativa No. 055-GADMCE-A-2024 de 14 de noviembre del 2024, el Ab. Vicko Villacís Tenorio, máxima autoridad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, nombra la Comisión Técnica y a la Secretaria Ad-Hoc de la Comisión, teniendo voz y voto los tres miembros de la Comisión y facultados a la realización y sustanciación del proceso de contratación que inicia desde la citada resolución hasta la selección del GESTOR PRIVADO.

Esta Comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecidas, por la Comisión Técnica, las puntuaciones de las ofertas, la Máxima Autoridad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS procederá a adjudicar a la oferta ganadora o a declarar el proceso desierto.

### Participantes

La convocatoria está dirigida a empresas privadas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, que hayan manifestado su interés en participar

en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, previo a la firma del contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido contrato.

### **Presentación y apertura de ofertas**

Para la calificación de las ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

1. Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; para los requisitos del oferente y los requisitos de la oferta.
2. Etapa de Evaluación, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas técnicas presentadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

### **Calendario del Concurso Público**

<b>CALENDARIO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>
Publicación convocatoria página web institucional	18-nov-2024	17:00
Publicación de pliegos en la página web	18-nov-2024	17:00
Preguntas	19-nov-2024	17:00
Respuestas	20-nov-2024	17:00
Entrega de Ofertas	21-nov-2024	11:00
Apertura pública de ofertas	21-nov-2024	12:00
Verificación de requisitos mínimos	25-nov-2024	12:00
Notificación de errores convalidables	25-nov-2024	17:00
Convalidación de errores	26-nov-2024	12:00
Calificación de oferta técnica	26-nov-2024	17:00
Aprobación y adjudicación	27-nov-2024	12:00
Fecha máxima para elaboración y firma del contrato	29-nov-2024	17:00

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesaria una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica notificará a los oferentes que



se encuentren participando, mediante notificación en el correo electrónico señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

### **Preguntas y respuestas**

La fase de preguntas y respuestas se llevará a cabo a través del correo [eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec](mailto:eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec), dentro del plazo establecido en la convocatoria a concurso público; además se notificará con las respuestas a los oferentes, a través del citado correo.

Las respuestas a las preguntas y aclaraciones podrán modificar el texto de los pliegos, aclarar el sentido de una o varias de sus disposiciones, completar información que estuviera incompleta, resolver contradicciones entre las disposiciones de los pliegos, pero en ningún caso pueden modificar el objeto del proceso y reformarlo en sus aspectos sustanciales.

### **Presentación de ofertas**

Las OFERTAS deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en ellos.

Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes PLIEGOS.

Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS adjudicará el CONCURSO PÚBLICO teniendo en cuenta únicamente las ofertas que se sujeten en un todo a los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

Quienes presenten OFERTAS realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños, desarrollo, implantación e implementación de un software específico para

el proyecto y verificaciones necesarias para elaborar las mismas y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento.

Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la OFERTA.

No se aceptarán OFERTAS presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de OFERTAS del CONCURSO PÚBLICO o en lugar distinto al establecido.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS no será responsable de la apertura de una OFERTA o por no abrirla, en caso de que esta no esté correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado e indexado que induzcan a omisiones o a malas interpretaciones al momento de la evaluación.

La carátula de los requisitos mínimos y la oferta técnica será la siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO DEL PROCESO: CP- GADMCE-01-2024</b></p> <p><b>SOBRE UNO – OFERTA TÉCNICA</b></p> <p>Abogado Vicko Villacís Tenorio <b>ALCALDE</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS</b> Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
---

La carátula de la oferta económica será la siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO DEL PROCESO: CP- GADMCE-01-2024</b></p> <p><b>SOBRE DOS – OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>Abogado Vicko Villacís Tenorio <b>ALCALDE</b> <b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS</b> Presente.-</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
---

El Secretario General será el encargado de la recepción de correspondencia de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

### **Causas de rechazo**

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos).
4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
5. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.
6. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
7. En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de asociación o consorcio, la Comisión Técnica rechazará a dichas OFERTAS.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

Si un OFERENTE encontrare una contradicción o error en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO durante la preparación de su OFERTA, deberá informarlo al correo electrónico [eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec](mailto:eduardo.ortiz@esmeraldas.gob.ec), para aclarar o corregir tal imprecisión, hasta un (1) día hábil durante el periodo de preguntas. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por tanto se somete en forma integral a las condiciones de estos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá presentada con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS.

#### **Determinación del valor estimado de la inversión**

Los OFERENTES deberán incluir en sus OFERTAS, a través del formulario B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión de la iniciativa privada en el PROYECTO, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de provisión de dos (02) equipos tecnológicos que sirvan para captar imágenes de la ocupación del paisaje marino;
2. Valor de provisión, implantación e implementación de un (01) sistema informático especializado y específico para el registro, procesamiento, transmisión y notificación de datos e imágenes de la ocupación del paisaje marino en la playa de Las Palmas;
3. Valor estimado de los procedimientos de montaje, puesta en marcha de todos los equipos tecnológicos fijos y/o móviles, pruebas de validación del sistema;
4. Otros gastos de arranque.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares de los Estados Unidos de América.

#### **Elaboración de la oferta económica**

La oferta económica se hará en el formulario B-2 de estos Pliegos. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los bienes y servicios a ser contratados deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del CONTRATO y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán su oferta económica en Dólares de los Estados Unidos de América.

### **Canon de participación**

Se refiere al porcentaje que el Oferente oferta para LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.

1. Valor de participación porcentual sobre la recaudación total del producto de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la Playa las Palmas en el cantón Esmeraldas.
2. La participación de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, conforme lo estipula la ordenanza, es del 80 % del valor bruto de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la Playa las Palmas en el cantón Esmeraldas.

### **Idioma**

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

### **Información confidencial**

Si las OFERTAS contuvieran información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, los miembros de la Comisión Técnica, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS solo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

### **Ejemplares**

Las OFERTAS, con todos los documentos e información solicitada en estos PLIEGOS, deberán presentarse en un (1) original y una (1) copia, en dos paquetes, separados y cerrados, que contendrán cada uno dos sobres, uno con la oferta técnica, documentos de la oferta y requisitos mínimos del oferente (sobre 1) y otro sobre con la oferta económica (sobre 2).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus OFERTAS y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus OFERTAS serán foliados y firmados por los OFERENTES.

Las OFERTAS no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del OFERENTE, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus OFERTAS. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

### **Documentos de la oferta**

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

### **Oferta técnica (sobre 1)**

Documentos de la oferta

A más del cumplimiento de las condiciones indicadas a lo largo de las bases, constituyen requisitos mínimos que deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes para proceder a la etapa de evaluación y calificación de las propuestas las que se enumeran a continuación:

1. Carta de presentación y compromiso de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE. (formulario B-1).
2. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica OFERENTE.  
**Nota:** En caso de que el participante que resultare adjudicado en el concurso público fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.
3. Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática ecuatoriana de su país.
4. Declaración del representante legal o procurador común, en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza, (Formulario B-1).
5. Promesa de celebrar el contrato de operación. (Formulario B-4).

### **Requisitos mínimos del oferente**

1. Acreditación de la experiencia general (Formulario B-3).

El oferente deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia general necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso y la implementación y ejecución de la ordenanza, acreditando experiencia profesional en una o varias de las áreas o ámbitos relacionados con: administración pública municipal; administración portuaria, marítima,

petrolero pública o privada; administración ambiental pública o privada; experiencia informática aplicada al ámbito público o privado.

**Nota:** El Oferente deberá acreditar esta experiencia general mediante la experiencia de sus representantes legales y/o accionistas, y/o el personal que se contrate para el efecto (cartas de compromiso).

**Nota:** La experiencia general se puntuará de la siguiente forma: Por cada dos años de experiencia: área municipal; área portuaria, marítima, petrolera; área ambiental; informática aplicada al ámbito público o privado, se puntuará con un valor de 2.5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

## 2. Acreditación de la experiencia específica (Formulario B-3).

El oferente deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia específica necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, para la gestión de:

### **Gestión administrativa interinstitucional:**

Profesional con tercer o cuarto nivel registrado y mínimo cuatro (4) años de experiencia, que acredite haber trabajado para gobiernos autónomos descentralizados municipales.

### **Gestión jurídica:**

Profesional con experiencia y cuarto grado debidamente registrado, con las siguientes características:

Acreditar por lo menos cuatro (4) años de experiencia en administración, gerencia y/o dirección de entidades públicas nacionales y/o seccionales, o empresas privadas, dedicadas a brindar servicios marítimos, portuarios y/o petroleros.

### **Gestión técnica, verificación e implementación:**

Profesional que acredite tener experiencia en área técnica, de control y/o dirección/jefatura en entidades públicas o empresas privadas marítimas, portuarias y/o petroleras, por lo menos cuatro (4) años.

### **Gestión del sistema informático:**



Profesional en Informática o áreas afines con al menos cuatro (4) años de experiencia, de los cuales debe tener dos (2) años trabajando en el diseño, desarrollo, implementación e implantación de sistemas críticos de alto rendimiento en el sector público y privado.

### **Gestión financiera y contable:**

Profesional en el área contable, de finanzas o comercio exterior, con un mínimo de experiencia de dos (2) años en instituciones públicas y/o empresas privadas.

**Nota:** El Oferente deberá acreditar esta experiencia específica mediante la experiencia de sus representantes legales y/o accionistas, y/o el personal que se contrate. Para esto deberá presentar copia simple del o los contrato/s de trabajo, o acción/es de personal, o historia laboral del IESS.

**Nota:** Por cada año de experiencia específica en: Gestión administrativa interinstitucional; Gestión jurídica; Gestión técnica, verificación e implementación; Gestión del sistema informático; Gestión financiera y contable, se puntuará con un valor de 2,5 puntos, con un máximo de 10 puntos por cada ámbito de gestión, con un máximo de 50 puntos.

**Nota:** El Oferente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el Oferente y la persona propuesta para cada cargo. Además, deberá justificar documentadamente los requisitos antes indicados.

### **Oferta económica (sobre 2)**

Deberá contener el siguiente documento:

1. Propuesta económica (Formulario B-2)

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

### **Cierre del concurso público y evaluación de las ofertas apertura de ofertas**

La Comisión Técnica abrirá los sobres que contienen las OFERTAS en acto público en la fecha fijada como límite para la presentación de las mismas.

Al acto de apertura de las OFERTAS asistirán los OFERENTES y las personas que así lo deseen.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

1. Nombre de los oferentes.
2. Número de fojas de cada oferta.
3. Se anunciarán los nombres de los OFERENTES y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.
4. El acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

#### **Otras instrucciones a la Comisión Técnica**

1. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del CONTRATO, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web institucional, para que presenten las observaciones correspondientes.
2. Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las OFERTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, dará lugar al rechazo de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página institucional.
3. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato juntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente).

#### **Convalidación de errores**

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del plazo establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica está obligada a analizar cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los OFERENTES el requerimiento de convalidación respectivo. Los OFERENTES notificados podrán convalidar tales errores.

### **Objeto**

La presente convocatoria pública tiene como objeto DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.

La contratación o contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado regulada por estos documentos y el consecuente contrato, comprende todo el sistema para La Operación del Servicio de Monitoreo, Determinación y Cobro de La Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la playa Las Palmas, del cantón Esmeraldas, debiendo hacerse cargo el DELEGADO PRIVADO de la gestión integral y completa de la operación y cobro de la Tasa, según los términos establecidos en las presentes bases.

### **Tiempo de validez de la oferta**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos sesenta días.

### **Garantías**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la inversión que presenten los oferentes. Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente seleccionado previamente a la firma del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, y deberá ser renovada anualmente hasta la finalización del periodo contractual.

Esta garantía se presentará en una de las siguientes formas: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La fianza será instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Debido a que las inversiones en este proyecto son de total responsabilidad del CONTRATISTA, no existe anticipo y consiguientemente no se lo garantiza.

### **Servicios a prestar por parte del Delegado Privado**

Los servicios a prestar por el Delegado Privado comprenden el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas en estos pliegos.

### **Bienes y Servicios esperados**

El oferente deberá declarar, así como presentar documentación de soporte que justifique lo siguiente:

1. Instalación de dos (02) Estaciones de Monitoreo, con sus dispositivos tecnológicos para la operación del servicio de monitoreo y determinación de la ocupación del paisaje marino.
  - a. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, podrán ser fijos o móviles dependiendo de las necesidades para la determinación de la ocupación del paisaje marino.
  - b. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán tener la capacidad de funcionar al menos doce (12) horas cada día y bajo cualquier condición ambiental.
  - c. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán captar al menos dos (2) imágenes digitales por cada buque petrolero, que permita la verificación del nombre del buque o su bandera y su eslora, como evidencia de la ocupación del paisaje marino de la playa Las Palmas. Una de las imágenes debe ser del primer plano del buque petrolero y la otra debe ser una toma de ángulo amplio, con georreferenciación inserta, para efectos de demostrar la ubicación del buque.

2. Provisión de un (01) sistema informático para la operación del servicio de monitoreo, determinación y cobro de la ocupación del paisaje marino de la playa Las Palmas.
  - a. El sistema propuesto deberá proporcionar al menos la siguiente información: nombre, bandera, eslora, volumen, fecha y hora de arribo, fecha y hora de zarpe, coordenadas de ubicación del buque y costo total a pagar por el uso y aprovechamiento del paisaje marino de la playa Las Palmas.
  - b. El tamaño total de los datos de la ocupación del paisaje (incluyendo todas las evidencias fotográficas) no deberá ser mayor a 10.0MB para facilitar la transmisión y el almacenamiento de datos.
  - c. El sistema deberá remitir información consolidada semanal y mensual que registre lo siguiente: número, nombre o bandera, eslora de buques petroleros, estancia en días y horas, total de dinero recaudado por cada buque en el mes.

En caso de falta de pago, por parte del sujeto pasivo, de la Tasa de Uso y Ocupación del Paisaje Marino de la playa Las Palmas, el GESTOR PRIVADO se encargará de realizar el cobro vía jurisdicción coactiva, siguiendo el procedimiento establecido en las normas nacionales y locales vigentes para tal efecto.

### **Responsabilidades de la entidad contratante**

Las siguientes actividades son de responsabilidad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS y no forman parte de las obligaciones del Gestor Privado:

1. Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las leyes y normativas aplicables, en especial las determinadas en la Ordenanza de Protección, Gestión, Contaminación y Conservación del Paisaje en las playas del cantón Esmeraldas y el contrato.
2. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS deberá firmar un convenio interinstitucional con la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao SUINBA, a efectos de que la institución SUINBA, sea agente de retención de los valores producto de la determinación de la Tasa de Uso y Ocupación del Paisaje Marino de la playa Las Palmas.

3. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es el único responsable de verificar que se cumpla con el objeto del contrato.

## SECCIÓN II

### Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas

#### **CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

##### **1. ANTECEDENTES**

La ciudad de Esmeraldas es la cabecera cantonal de la provincia de Esmeraldas, está ubicada en la costa norte del Ecuador, su territorio tiene una extensión de 1351 km<sup>2</sup>, se divide en una parroquia urbana y ocho parroquias rurales.

Los principales atractivos turísticos, paisajísticos y culturales son sus playas y ríos, en particular la playa Las Palmas, el río Esmeraldas y su desembocadura, lugar en que se puede disfrutar del Refugio de Vida Silvestre “Manglares Estuario Río Esmeraldas”. Las parroquias rurales albergan varias bellezas naturales como son: la Cascada de El Tigre, el río Teaone, en la parroquia rural de Carlos Concha.

La playa Las Palmas es el principal atractivo turístico y paisajístico del cantón Esmeraldas, dotada de una singular belleza escénica, con enorme valor histórico y cultural para la ciudad de Esmeraldas, lugar de encuentro y esparcimiento de esmeraldeños, de turistas nacionales y extranjeros. La playa Las Palmas ha sido, desde los años cincuenta, del siglo XX, el lugar de distracción y turismo preferido por esmeraldeños y turistas en general.

Producto del desarrollo de la industria petrolera en nuestro país, el gobierno nacional construyó la Refinería Estatal en 1972 y simultáneamente el Terminal Marítimo Petrolero de Balao, compuesto por dos monoboyas de carga para exportación de petróleo crudo y un terminal convencional para exportación de fuel oil e importación de gasolinas y diesel, posteriormente en el año 2003 se instalan y entran en operación dos monoboyas de carga de petróleo crudo pesado perteneciente a la empresa Oleoducto de Crudos Pesados OCP, todos ubicados en el Terminal Petrolero de Balao en esta ciudad de Esmeraldas, ubicados entre 4 y 5

millas frente a la playa de Las Palmas, ambas infraestructuras estatales se encuentran en la ciudad de Esmeraldas. El desarrollo de la industria petrolera trajo consigo varios efectos nocivos para el medio ambiente, para los habitantes del barrio Las Palmas, de toda la ciudad de Esmeraldas y los turistas en general.

A través del Terminal Petrolero de Balao (TPB), se exportan un promedio anual de 160 millones de barriles de crudo a Estados Unidos, Golfo de Méjico, Centro y Sur América, Japón y Corea; y se importa un promedio anual de siete millones de barriles de productos refinados, en la actualidad operan un promedio anual de 500 buques petroleros de tráfico internacional y de cabotaje.

### **1. Qué es el paisaje?**

El paisaje está considerado como uno de los elementos abióticos de la naturaleza, pero sobretodo el paisaje de acuerdo a la Carta del Paisaje del Ecuador es:

*“El resultado de un sistema complejo de interacciones entre sus componentes biofísicos y sociales, y a su vez es modelado por acciones que ocurren en un tiempo y espacio definidos. Nogué et al. (2019), considera que existen dos dimensiones de paisaje. La dimensión tangible dada por su concepción territorial, una realidad físico espacial, fuente de información medible y susceptible de análisis. Mientras que la dimensión intangible está sujeta a interpretaciones y lecturas que culturalmente nos hacemos de ese territorio, un cosmos de sensaciones y percepciones no siempre visibles.”<sup>1</sup>*

*“Por tanto, la concepción de paisaje para el Ecuador parte de la existencia de diversos valores del paisaje (ecológicos, históricos, culturales, estéticos, simbólicos) atribuidos por los agentes que intervienen en él y por la población que lo disfruta.”<sup>2</sup>*

Desde el ámbito ambiental incorporamos otro concepto de paisaje:

*“Morfología del terreno y su cubierta conformando una escena visualmente distante. La cubierta del terreno comprende el agua, la vegetación y los distintos desarrollos antrópicos, incluyendo entre ellos a las ciudades. En sentido más preciso, parte de la superficie terrestre que en su imagen externa y en la acción conjunta de los fenómenos que lo constituyen presenta caracteres homogéneos y una cierta unidad espacial básica. El paisaje es resultado de la combinación dinámica de elementos físico-químicos, biológicos y antrópicos que en mutua dependencia generan un conjunto único e indisoluble en perpetua evolución. En el ámbito de la conservación*

---

<sup>1</sup> Carta del Paisaje del Ecuador, Universidad Católica de Loja, 2022. Pág. 37.

<sup>2</sup> Carta del Paisaje del Ecuador, Universidad Católica de Loja, 2022. Pág. 37.

*de la naturaleza se considera al paisaje como un recurso no renovable. Las valoraciones del paisaje, así como las actitudes y preferencias que genera, son objetivos de los estudios de evaluación ambiental. Para realizar este análisis generalmente se parte del establecimiento de una jerarquía entre los distintos tipos de paisajes. Se consideran dos aspectos, por un lado los de índole científica (importancia ecológica, histórica, etc.) y, por otro, los de carácter estético (valor sentimental, emocional, etc.).”<sup>3</sup>*

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para viabilizar el cabal cumplimiento de este mandato, el Consejo Nacional de Competencias emite la resolución No. 0005-CNC-2013, publicada en el Registro Oficial No. 956, a través de la cual establece las políticas de fortalecimiento institucional a los GAD, definiéndose al mismo como: *“el proceso de desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados para el ejercicio de sus competencias y prestación de servicios de manera eficaz, eficiente, participativa, transparente y articulada”*.

Esta resolución insta como finalidades del proceso: *“a) Impulsar la equidad territorial y el buen vivir; b) Alcanzar el ejercicio y vigencia plena de los derechos de la ciudadanía; c) Consolidar la democratización, y organización descentralizada de gobierno del estado ecuatoriano en los territorios, y; d) Impulsar el adecuado funcionamiento del sistema nacional de competencias”*.

Dentro de esta planificación de las acciones derivadas por este concepto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, conforme a lo estipulado en la Ordenanza de Gestión, Contaminación y Conservación de las playas del cantón Esmeraldas, concluyó que se debe realizar una DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.

En concordancia y directamente relacionado al mejoramiento de la calidad de vida, se propone la inclusión de un Sistema de Monitoreo y Determinación de la

---

<sup>3</sup> Diccionario Ambiental, Néstor Julio Fraume. Bogotá, Ecoe Ediciones, 2006. Pág. 321.



Ocupación del Paisaje Marino de la playa Las Palmas, que mediante un sistema de registro de ocupación y aprovechamiento del paisaje marino de la playa Las Palmas, se convierta en uno de los componentes principales en la búsqueda de los objetivos, y resulte asimismo, el generador de recursos económicos para el financiamiento de actividades planificadas en la Ordenanza de Gestión, Contaminación y Conservación del Paisaje de las playas del Cantón Esmeraldas, así como del resto de las herramientas de gestión que resulten necesarias para la aplicación y mantenimiento del sistema por parte del Delegado Privado.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las Direcciones de Planificación Territorial, y de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, emitieron los informes técnicos No. 0011-GADMCE-DMA.AP-AJBC-2024, identificaron el uso y ocupación, con la consecuente problemática producido al paisaje marino de la playa Las Palmas, consecuencia de la ocupación y aprovechamiento del mencionado fondo escénico o paisaje marino de la playa, por parte de los buques petroleros, tanto de cabotaje o de tráfico internacional que aprovechan de forma privativa dicho recurso.

Por lo tanto se incorpora la parte pertinente del *“Estudio de impacto ambiental ex post de los buques Santiago y Zamora de la EP Flopec, dedicados a cabotaje”*<sup>4</sup>

El estudio ambiental realizado por EP FLOPEC en el año 2018, a sus buques Santiago y Zamora, incorpora el criterio estético paisajístico, como un aspecto ambiental a ser evaluado.

#### ***“10.1.6. Aspectos ambientales a ser evaluados***

*El equipo evaluador ha seleccionado un número apropiado de características ambientales según subcomponentes ambientales.”*

**Tabla N° 81** Aspectos Ambientales considerados para la caracterización ambiental de los Buques de EP FLOPEC, dedicados a cabotaje

<b>Código</b>	<b>Medio</b>	<b>Componente Ambiental</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Definición</b>
---------------	--------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------

<sup>4</sup> [https://www.flopec.com.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/ESTUDIO\\_DE-IMPACTO\\_AMBIENTAL.pdf?code\\_open\\_document=pw60hxVTJLH.1wMO6Nvlb4bi2FejinQ4OPkOVJKfAdCeoarTfLvjuoDlr tFkCzC7MpHggM9iW8bDdB5qll77pIObLNFw3Ka6wRm](https://www.flopec.com.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/ESTUDIO_DE-IMPACTO_AMBIENTAL.pdf?code_open_document=pw60hxVTJLH.1wMO6Nvlb4bi2FejinQ4OPkOVJKfAdCeoarTfLvjuoDlr tFkCzC7MpHggM9iW8bDdB5qll77pIObLNFw3Ka6wRm)

<b>ANT3</b>			Desarrollo económico local	Mejora en los aspectos económicos de la nación y en especial de la población que labora en los buques.
<b>ANT4</b>			Calidad de Vida	Interferencia en los aspectos de salud, económicos y ecológicos y de conservación del medio ambiente de la población.
<b>ANT5</b>			Nivel de conflictividad	Cambios en los niveles de interacción y comunicación entre la empresa responsable de las estaciones de carga y descarga con la población aledaña y/o cliente.
<b>ANT6</b>			Salud	Afectación a la calidad fisiológica y psicológica de la población y su nivel de riesgo frente a los impactos de las acciones derivadas durante la operación de los buques.
<b>ANT7</b>		Cultural	Estético Paisajístico	Alteración de la expresión propia del entorno natural, especialmente en el área de influencia directa.

Elaborado por: Corporación Tauro

### ***“Impactos ambientales a ser evaluados***

*Una vez identificado los aspectos ambientales se procede a identificar los impactos ambientales que podría generar la operación de los Buques de EP FLOPEC, dedicados a cabotaje.”*

**Tabla N.º 82** Impactos Ambientales identificados en la operación de los buques de EP FLOPEC, dedicados a cabotaje.

<b>Actividad</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Ambiental</b>
Carga y descarga de hidrocarburos	Calidad del aire	Contaminación del aire
	Ruido y vibraciones	Contaminación acústica
	Calidad del suelo	Contaminación del suelo
	Calidad del agua superficial	Contaminación del agua
	Aguas marinas	Contaminación del agua
	Valor de la tierra	Conformidad de la población
	Desarrollo económico local	Mejora de la estructura económica
	Calidad de vida	Conformidad de la población

	Nivel de conflictividad	Conformidad de la población y/o cliente
	Salud	Riesgos a la salud
	Estético paisajístico	Alteración paisajística
Medidas operativas y de seguridad	Calidad del aire	Contaminación del aire
	Ruido y vibraciones	Contaminación acústica
	Calidad del suelo	Contaminación del suelo
	Calidad del agua superficial	Contaminación del agua
	Aguas marinas	Contaminación del agua
	Cobertura vegetal o uso del suelo	Alteración de la biodiversidad
	Estructura y composición faunística	Migración de especies faunísticas
	Salud	Riesgos a la salud
	Estético paisajístico	Alteración paisajística
Generación de desechos sólidos y líquidos	Calidad del aire	Contaminación del aire
	Calidad del suelo	Contaminación del suelo
	Calidad del agua superficial	Contaminación del agua
	Aguas marinas	Contaminación del agua
	Calidad de vida	Conformidad de la población
	Nivel de conflictividad	Conformidad de la población y/o cliente
	Salud	Riesgos a la salud
	Estético paisajístico	Alteración paisajística
Gestión de desechos sólidos y líquidos	Calidad del aire	Contaminación del aire
	Calidad del suelo	Contaminación del suelo
	Calidad del agua superficial	Contaminación del agua
	Aguas marinas	Contaminación del agua
	Cobertura vegetal o uso del suelo	Alteración de la biodiversidad
	Estructura y composición faunística	Migración de especies faunísticas
	Calidad de vida	Conformidad de la población
	Nivel de conflictividad	Conformidad de la población y/o cliente
	Estético paisajístico	Alteración paisajística

Elaborado por: Corporación Tauro

#### **“10.4.7. Impactos sobre el componente cultural a) Estético paisajístico”**

*“Las medidas operativas de seguridad y la generación de desechos sólidos y líquidos generan impactos negativos provocándose así la alteración paisajística siendo esta terrestre y marítima.”*

Dentro de las conclusiones de este estudio de ambiental de los buques de EP Flopec, Santiago y Zamora, vemos que se determina una afectación negativa al paisaje, tanto terrestre como marítimo.

Desde el año 1972, que inició operaciones del Terminal Petrolero de Balao, (TPB), la playa de Las Palmas, ha sufrido una degradación paisajística y ambiental permanente, consecuencia de operaciones navieras de buques petroleros frente a la playa. Para este efecto incorporamos la definición de impacto ambiental del Código Orgánico del Ambiente:

“Impacto ambiental.- Son todas las alteraciones, positivas, negativas, directas, indirectas, generadas por una actividad, obra, proyecto público o privado, que ocasionan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes, sus interacciones y relaciones y otras características al sistema natural.”

#### **4. OBJETIVO**

El objetivo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es implementar LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS, para asumir el pleno cumplimiento de las competencias de ordenamiento territorial y ambiental establecidas en la Constitución de la República y demás normativa vigente.

#### **5. BASE LEGAL**

La fundamentación jurídica y financiera de la Ordenanza de Gestión, Contaminación y Conservación del Paisaje de las playas del cantón Esmeraldas, está sustentado en los informes No. 159-PS-GADMCE-2024 y No. 021-RS-DF-GADMCE del 09 de septiembre de 2024, emitido por la Procuraduría Síndica y la Dirección Financiera del GADMCE.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República, en su artículo 31, determina que *“las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social [...]”* *“El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”*.

Los artículos 238 y subsiguientes de la Constitución de la República del Ecuador establecen el nuevo régimen de organización territorial, gobiernos descentralizados.

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

Los artículos 260 y subsiguientes de la Constitución de la República del Ecuador establecen el régimen de competencias.

*“Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*

*“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.*
- 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.*
- 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.”*

El artículo 404 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“el patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las*

*formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley;”.*

## **CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Según el artículo 54 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas debe: *“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.”*

En referencia a las competencias descritas en el artículo 55, tenemos que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas debe:

*“h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.”*

Así también el COOTAD determina la atribución del Concejo Cantonal del Municipio de Esmeraldas, en el artículo 57, literal *“c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.”*

## **REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE**

El reglamento especifica lo siguiente:

*“Art. 4.- Criterios ambientales territoriales.- Para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, todos los niveles de gobierno deberán tomar en cuenta los siguientes criterios ambientales generales:*

*l) Incorporar el enfoque ecosistémico y de paisajes, por sobre los límites jurisdiccionales, en la planificación y gestión del territorio, dentro del cual, se promoverán alianzas interinstitucionales que aseguren la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.”*

## **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO**

En sus artículos 74, 75 y 76 señala:

*“Art. 74.- Excepcionalidad. Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector.*

*La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas.*

*La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor. A falta de ley especial se aplicarán las normas previstas en este párrafo.”*

*“Art. 75.- Proyecto de interés público. La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.*

*El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable.*

*El proyecto puede ser propuesto por el interesado, no obstante, la administración competente no estará obligada a acoger la iniciativa.”*

*“Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:*

- 1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.*
- 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.*

3. *Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.*
4. *El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.*
5. *Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.”*

## **6. PROPUESTA TÉCNICA**

### **MONITOREO Y DETERMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL PAISAJE MARINO.**

Para llevar a cabo el monitoreo y determinación de la ocupación del paisaje marino de la playa Las Palmas, se deberá contar con un sistema informático especializado y específico que sea capaz de recabar información sobre el arribo, estancia y zarpe de los buques petroleros que ocupen el paisaje marino de la playa Las Palmas, utilizando el Factor de Ocupación Visual (FOV), para determinar la ocupación de cada uno de los buques petroleros de dicho paisaje.

El sistema informático, mediante el FOV, debe determinar el valor diario y el valor total que debe pagar cada uno de los buques petroleros que ocupen el paisaje marino de la playa Las Palmas por concepto de uso y aprovechamiento del paisaje marino de dicha playa.

Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado el Oferente debe implementar lo siguiente:

En las dos (02) Estaciones de Monitoreo, los componentes que se instalarán serán los siguientes:

- Cableado estructurado para todos los puntos de trabajo y servidor del sistema.
- Un puesto de trabajo por cada estación de monitoreo, compuesto por: Una cámara PTZ o cámara fotográfica con teleobjetivo, mobiliario para cada puesto, compuesto por una mesa, una silla y una cajonera.
- Un servidor del sistema de última generación, equipos de red gestionables de última generación.



La evaluación de las ofertas presentadas en el concurso público para la SELECCIÓN DE LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS, se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos y consistirá de dos etapas:

- Habilitación de oferentes por el cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta técnica (quienes pasan en igualdad de condiciones a la siguiente etapa).
- Evaluación de la oferta técnica.

Se adjudicará el Contrato a la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

## **7. CONCLUSIONES**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas debe iniciar el Concurso Público para la SELECCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS, y en la oferta del Delegado Privado debe considerar lo siguiente:

- El plazo de concesión es a diez (10) años.
- El DELEGADO PRIVADO debe realizar la Inversión Total para la implementación del sistema de monitoreo, determinación y cobro de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la playa Las Palmas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los pliegos del concurso público.
- El DELEGADO PRIVADO con su personal técnico debe realizar toda la operación del Sistema de monitoreo, determinación y cobro de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la playa Las Palmas durante toda la concesión.
- El DELEGADO PRIVADO con su personal técnico debe realizar los mantenimientos del sistema durante todo el periodo de concesión.

- Todos los gastos necesarios para la operación normal del sistema, es decir, gastos en comunicaciones y en consumo de energía, serán asumidos por el DELEGADO PRIVADO.

## **8. RECOMENDACIONES**

Al tratarse de la implementación de una tasa por uso y ocupación del espacio público, se requiere que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas lleve a cabo la firma y puesta en marcha de un Convenio Interinstitucional con la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao SUINBA, a efectos de que el DELEGADO PRIVADO pueda coordinar e implementar con SUINBA el sistema de cobro de los valores producto de la aplicación de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la playa Las Palmas.

# SECCIÓN III

## Criterios de evaluación y calificación de las ofertas

### **Criterios para la evaluación de las ofertas requisitos legales**

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de los OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las OFERTAS.

### **Evaluación Ofertas Técnica y Económica**

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus ofertas técnicas y la oferta económica, mediante el empleo de la metodología descrita en estos pliegos.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el Formulario B-2. Para solucionar las inconsistencias y/o errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la Oferta Económica, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.
2. Si existe algún error o diferencia en la OFERTA económica, que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique

una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificada del CONCURSO PÚBLICO.

La oferta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del CONCURSO PÚBLICO y adjudicataria del CONTRATO.

### Procedimientos de calificación

La Evaluación de las propuestas se realizará por parte de la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

La Comisión Técnica, si así creyere conveniente y salvo que no se cuente con los mecanismos de evaluación y sustanciación del procedimiento en la normativa interna, podrá subsidiariamente basarse en la normativa relacionada con la contratación pública nacional.

La evaluación de las propuestas se realizará una vez que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación y calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
Oferta económica	40
Experiencia General	10
Experiencia Específica	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### Procedimiento para calificar la oferta económica

Sobre la base de la propuesta económica más beneficiosa para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, se designará proporcionalmente puntaje a las demás ofertas así:

Mejor oferta: 40 puntos.

Segunda mejor oferta: 30 puntos.

Tercera mejor oferta: 20 puntos.

Cuarta mejor oferta: 10 puntos.

### Modalidad de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de EL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más ofertas económicas, se considerará como más conveniente la oferta que ofrezca más alto valor de participación para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor de la participación, la Comisión Técnica, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que en el lapso máximo de quince minutos contados desde el momento de su entrega, formulen en sobre cerrado un nuevo valor de participación, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la participación originalmente ofertada. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento hasta que exista un desempate.

### **Declaratoria de desierto**

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El contrato se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS que se notificará personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

## **Reconocimiento de las zonas y área de influencia del proyecto y realización de estudios, diseños y verificaciones**

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar La Operación del Servicio de Monitoreo, Determinación y Cobro de la Tasa de Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la playa Las Palmas y la zona de influencia, mediante un Sistema de Monitoreo y Determinación y los dispositivos electrónicos utilizados para el efecto, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del CONTRATO y el régimen tributario a que estará sometido el DELEGADO PRIVADO, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

## **Normas de interpretación de los pliegos**

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

## **Documentos del concurso público**

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

1. Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación.
2. Formularios para la presentación de la oferta:

Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación

Formulario B-2: Propuesta Económica

Formulario B-3: Detalle de la Experiencia General y Específica.

Formulario B-4: Promesa de celebrar el contrato de operación.

3. Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de CONCURSO PÚBLICO.

## SECCIÓN IV

### Formularios del Concurso Público

#### **Formulario para la calificación de la Información Técnica-Económica**

#### Formulario B-1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Abogado

**Vicko Villacís Tenorio**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

En su despacho.-

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de/los OFERENTES) (En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, para que realice LA GESTION JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS, de conformidad con el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado el territorio donde se ejecutará LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, Determinación y Cobro de la Tasa por Uso y Aprovechamiento del Paisaje de la playa Las Palmas, objeto del presente CONCURSO PÚBLICO y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
7. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
8. (Aplicable solo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO.
9. Que a solicitud de EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.



10. Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.
12. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances (incluir números de la totalidad de alcances producidos por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS XXXXX) al mismo.

Atentamente,

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)

## Formulario B-2: PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la participación en porcentaje referido al valor de la Tasa por el Uso y Aprovechamiento del Paisaje Marino de la Playa Las Palmas es 20% más IVA, por el plazo contractual que es de 10 años, conforme lo estipula ordenanza.

Detalle de inversión económica:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	

(LUGAR Y FECHA)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)

## Formulario B-3: DETALLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

Se indicarán por cada contrato de trabajo o acción de personal los siguientes datos:

1. Nombre de la Institución Contratante
2. Fecha del contrato
3. Objeto del contrato
4. Plazo del contrato
5. Descripción de las actividades realizadas

Comentarios Principales:

Facultamos al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para que realice las verificaciones que considere pertinentes, respecto de la información proporcionada.

(LUGAR Y FECHA)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)

## Formulario B-4: PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Abogado

**Vicko Villacís Tenorio**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

En su despacho.-

Primera.- Declaración y Promesa:

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los pliegos del concurso público para DELEGAR A LA INICIATIVA PRIVADA LA GESTIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, INFORMÁTICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA TASA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL PAISAJE MARINO DE LA PLAYA LAS PALMAS, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN, CONTAMINACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE DE LAS PLAYAS DEL CANTÓN ESMERALDAS, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado:

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso, nos comprometemos a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
2. Pagar todos los derechos notariales y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.

Tercera.- Declaración:

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como constituye obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente promesa.

(LUGAR Y FECHA)

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)